



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

AUTORIZA ADSCRIPCIÓN AGTE VICTOR MAURICIO GONZÁLEZ FERNANDEZ



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **215**



"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, **22 DIC. 2025**

VISTO: la Nota N° 400/25, Letra: PRESIDENCIA; y

CONSIDERANDO

Que a través de la nota del Visto, la Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo señora Mónica Susana URQUIZA, solicita la renovación de la adscripción del agente Víctor Mauricio GONZALEZ FERNANDEZ, DNI N° 24.600.335, fundamentando dicho pedido en el requerimiento presentado por la Legisladora María Victoria VUOTO, integrante del Bloque Partido Justicialista, en virtud de la necesidad de seguir contando con la colaboración del citado agente en su despacho, a partir del 31 de enero de 2026.

Que la solicitud expuesta en el párrafo anterior refiere a una prestación de tareas que por su modalidad corresponde encuadrarla en las disposiciones de la adscripción de servicios dispuesta en el Decreto nacional N° 2058/1985 (Normas para el trámite de adscripciones de personal).

Que, a tal efecto, el Anexo I del citado Decreto define el concepto de adscripción indicando: *"Entiéndase por adscripción la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que revista presupuestariamente para pasar a desempeñar con carácter transitorio, en el ámbito Nacional, Provincial*

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

o Municipal y a requerimiento de otro organismo, repartición o dependencia, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante”.

Que asimismo el Punto 2 del mentado Anexo bajo el título “*Diferentes Supuestos*” dispone: “*2.2. Integrar comisiones, organismos de carácter transitorio, grupos o equipos de trabajo, intervenciones o incrementar temporalmente el personal en servicio*”; agregando el punto 2.3. “*Colaborar por un lapso determinado con integrantes de otro Poder o de gobiernos provinciales o municipales a pedido de la autoridad máxima...*”.

Que en razón de lo expuesto y luego de haber analizado las cuestiones de servicio y de organización del Tribunal, este Plenario de Miembros considera procedente autorizar la renovación de la adscripción solicitada, desde el 31 de enero de 2026 por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, en orden a las previsiones estipuladas bajo el título “*Término de la Adscripción*” establecidas en el Punto 4 del Anexo I del Decreto nacional N° 2058/1985.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 206/2025.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **215**



*"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la renovación de la adscripción del agente Víctor Mauricio GONZALEZ FERNANDEZ, DNI N° 24.600.335, Legajo N° 134, para cumplir funciones en el despacho de la Legisladora María Victoria VUOTO, a partir del 31 de enero de 2026 por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la solicitante de la presente adscripción, que deberá enviar a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios brindados por el agente, como así también de las licencias, justificaciones y franquicias, las cuales deberán ser usufructuadas en los plazos y condiciones establecidas mediante Convenio Colectivo Resolución Sub. T. N° 345/13. La no presentación en tiempo y forma de la información requerida dará lugar a la suspensión del pago de los haberes y/o pérdida del beneficio de las licencias.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia de la presente a la Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo, señora Mónica Susana URQUIZA y al agente Víctor Mauricio GONZALEZ FERNANDEZ.

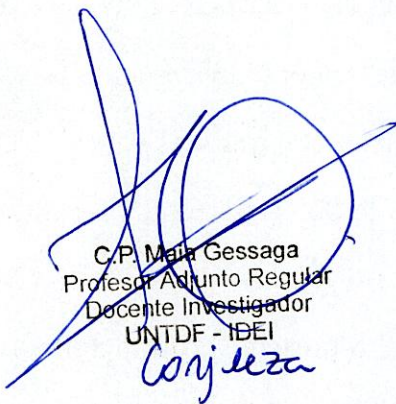
*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

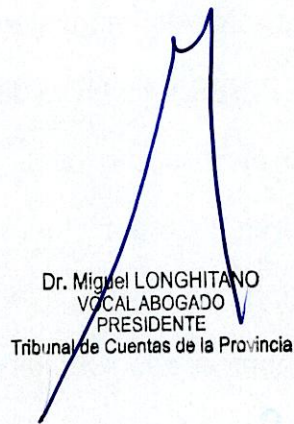
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar al área de Informática de este Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Administración, publicar en el Boletín Oficial.
Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº

215 /2025

TCP
Confeccionó
AF
Controló
CG
Corrigió
CS


C.P. María Gessaga
Profesor Adjunto Regular
Docente Investigador
UNTDF - IDEI
Conjeteza


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

